Contrato UOC N°27 /2016

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**, con domicilio legal en la calle España y San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. RAMON GILL NAVARRO, en su carácter de Intendente Municipal y el Abogado FREDY KONTHER ROLON, en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con RUC Nº 80004049-0, con domicilio legal en la calle Yegros No. 944 c/ Tte. Fariña de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ricardo Sarubbi Caballero, con Cédula de Identidad N° 1.315.220 y por la Lic. Jorgelina Aguilera de Sosa, Cédula de Identidad N° 1.240.924, en su carácter de representantes legales, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*1*	*1*	*1*	---	*260*	*30*	*1*	*11*	*140.000.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 316.920.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 22/2016, para la CONTRATACION DE SEGUROS con ID N° 316.920, convocado por la Municipalidad de San Lorenzo. La adjudicación fue aprobada por Resolución I.M.S.L. Nº 2958/2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 140.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta millones) IVA incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

Abog. Fredy S. Konther Rolón
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

Item	Código	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	84131501-001	SEGURO CONTRA ROBO/ ASALTO	ALFA S.A.	Nacional	Unidad	1	Unidad	10.000.000	10.000.000
2	84131501-002	SEGURO DE LOS EDIFICIOS EN GENERAL DE LA INSTITUCION			Unidad	1	Unidad	70.000.000	70.000.000
3	84131501-002	SEGURO DEL CONTENIDO EN GENERAL DE CADA EDIFICIO			Unidad	1	Unidad	3.100.000	3.100.000
4	84131501-003	SEGURO DE CRISTALES DE LOS EDIFICIOS EN GENERAL DE LA INSTITUCION			Unidad	1	Unidad	1.000.000	1.000.000
5	84131503-9998	SEGURO DE MOTOCICLETAS			Unidad	1	Unidad	2.000.000	2.000.000
6	84131503-001	SEGURO DE CAMIONETAS			Unidad	1	Unidad	19.100.000	19.100.000
7	84131503-001	SEGURO DE MÁQUINAS PESADAS			Unidad	1	Unidad	33.300.000	33.300.000
8	84131607-001	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL			Unidad	1	Unidad	1.000.000	1.000.000
9	84131603-001	SEGURO ACCIDENTES PERSONALES			Unidad	1	Unidad	500.000	500.000
								TOTAL	140.000.000

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la suscripción de la misma hasta el 31 de diciembre del 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Las pólizas deben ser entregadas dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración y Finanzas ubicado en el Primer Piso del Palacete Municipal.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Intendencia Municipal.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

Abog. Fredy S. Konther Rolón
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los ..12.... días del mes octubre del año dos mil dieciséis.-

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Secretaría General REPUBLICA DEL PARAGUAY

ABOG. FREDY KONTHER ROLON
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO INTENDENTE República del Paraguay

SR. ALBINO N. FERRER ARAUJO
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

Sr. RICARDO SARUBBI CABALLERO
C.I.P Nº 1.315.220
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
RUC 80004049-0

Lic. JORGELINA AGUILERA DE SOSA
C.I.P Nº 1.240.924
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
RUC 80004049-0